grandes miradores de forja y cristal que nos presentan un elemento no muy habitual en la arquitectura manchega.

La segunda planta tiene una riqueza decorativa menor que la primera pues, frente a los dos miradores y seis balcones de ésta, sólo ofrece tres balcones y cinco ventanas abalaustradas y, por último, la tercera planta está toda ella iluminada por ventanas abalaustradas.

El edificio ofrece las características propias del fin del siglo XIX y principios del XX en la que se conjugan los materiales piedra-ladrillo-hierro, ofreciendo un juego compositivo y cromático.

La decoración tiene resabios modernistas, tanto en los detalles florales de los dinteles de puertas y ventanas y en las palmeras del remate, como en los trabajos de forja de las rejerías.

A pesar del entronque de esta fachada con el Modernismo, el concepto general responde a un evidente clasicismo, como se manifiesta en la articulación en sentido horizontal de las plantas, en el adintelamiento de los vanos y en toda la escala de elementos decorativos.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al Hotel Alfonso X, ubicado en la calle Cuchillería, dedicada a Carlos Vázquez, número 8, Ciudad Real.

Area de protección

El área de protección vendría definida por:

— Parcela 98.57.0, 21,23 y resto de la 22 colindante al bien a declarar.

— Parcela 98.58.7, punto de encuentro de la calle Paloma con la calle Cuchillería hasta una distancia de 54 m siguiendo una línea paralela a la fachada del inmueble objeto de la declaración en la calle Cuchillería, dirección Oeste.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

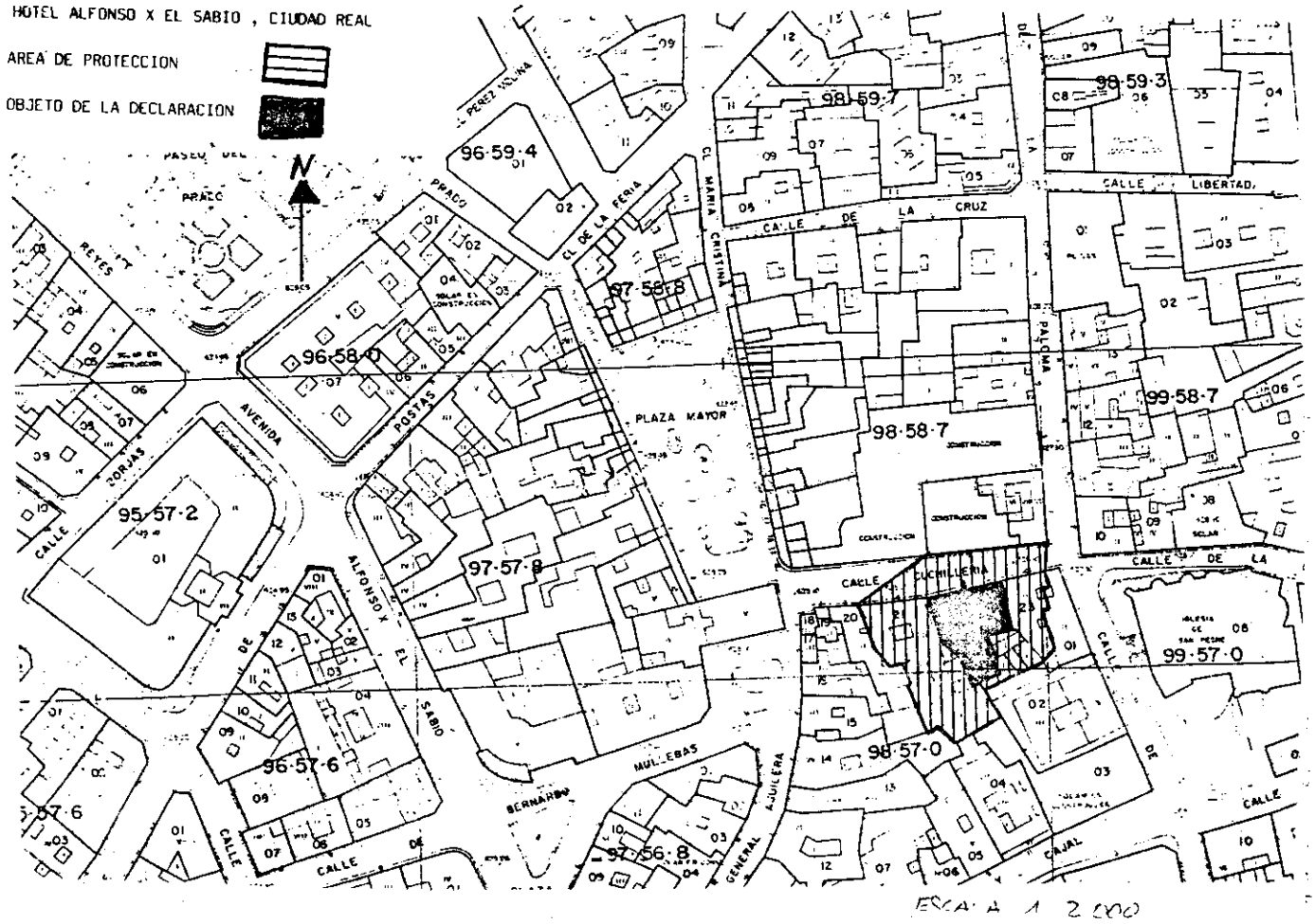

13611 *RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del inmueble correspondiente a la casa de la calle Feria, número 5, en Ciudad Real.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.–Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento a favor del inmueble correspondiente a la casa de la calle Feria, número 5, en Ciudad Real, cuya descripción y delimitación figura en el anexo adjunto.

Segundo.–Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.–Hacer saber al Ayuntamiento de Ciudad Real, que según lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento objeto de esta incoación, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura.

Cuarto.–Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.–Que el presente acuerdo se publique en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Toledo, 6 de abril de 1990.–El Director general, Diego Peris Sánchez.

ANEXO

El edificio consta de tres plantas, la inferior totalmente transformada por la introducción de locales comerciales.

La fachada es muy ecléctica y neohistoricista y se articula simétricamente siguiendo un eje vertical constructivo y cromático que, al igual que las pilastras verticales que flanquean el edificio, sobresale del mismo.

La portada está muy significada y se organiza en torno a la semicircunferencia, desde la puerta de entrada, al arco que corona el ojo de buey en la última planta. La puerta está enmarcada por un cuerpo sobre ménsulas que configura el trasdós del arco y que sustenta un balcón cuya balaustrada es una decoración en piedra totalmente goticista.

El vano del balcón se remata con un frontón curvo sobre ménsulas decoradas con mútulos y sobre él se abre un ojo de buey con la misma decoración que introduce elementos manieristas.

El edificio termina con un frontón triangular que sobreeleva la fachada y está decorado a base de un juego cromático de ladrillos rojos y amarillos.

El resto de la fachada consta, también, de tres plantas; la baja desaparecida y la primera articulada por sendas balconadas a ambos lados de la puerta, con dos huecos cada una terminadas en arcos rebajados y trasdosados por un arco en mitra. Estos dos arcos se unen entre sí por una línea de impostas decoradas, al igual que las mitras, por pequeños triángulos de ladrillo.

Los huecos de la segunda planta son pequeñas ventanas cuadrangulares con arco rebajado y trasdosadas por arcos también rebajados, sobre ménsulas pinjantes.

El remate del edificio lo forma una pequeña cornisa con sencilla decoración geométrica alternando colores.

Es de destacar el bicromatismo del edificio cuyos paños de pared son en ladrillo amarillo mientras que las pilastras laterales y el cuerpo central son de ladrillo rojo. En los elementos decorativos se alternan los dos colores.

Hacemos notar, también, la buena rejería de las balconadas.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la casa de la calle Feria, número 5, sito en el casco urbano de Ciudad Real.

Area de protección

El área de protección vendría definida por:

- Parcela 97.58.8 completa.
- Parcela 97.60.6, 11 y 12 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos para la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas, las une entre sí.

Todo ello según consta en el plano adjunto.

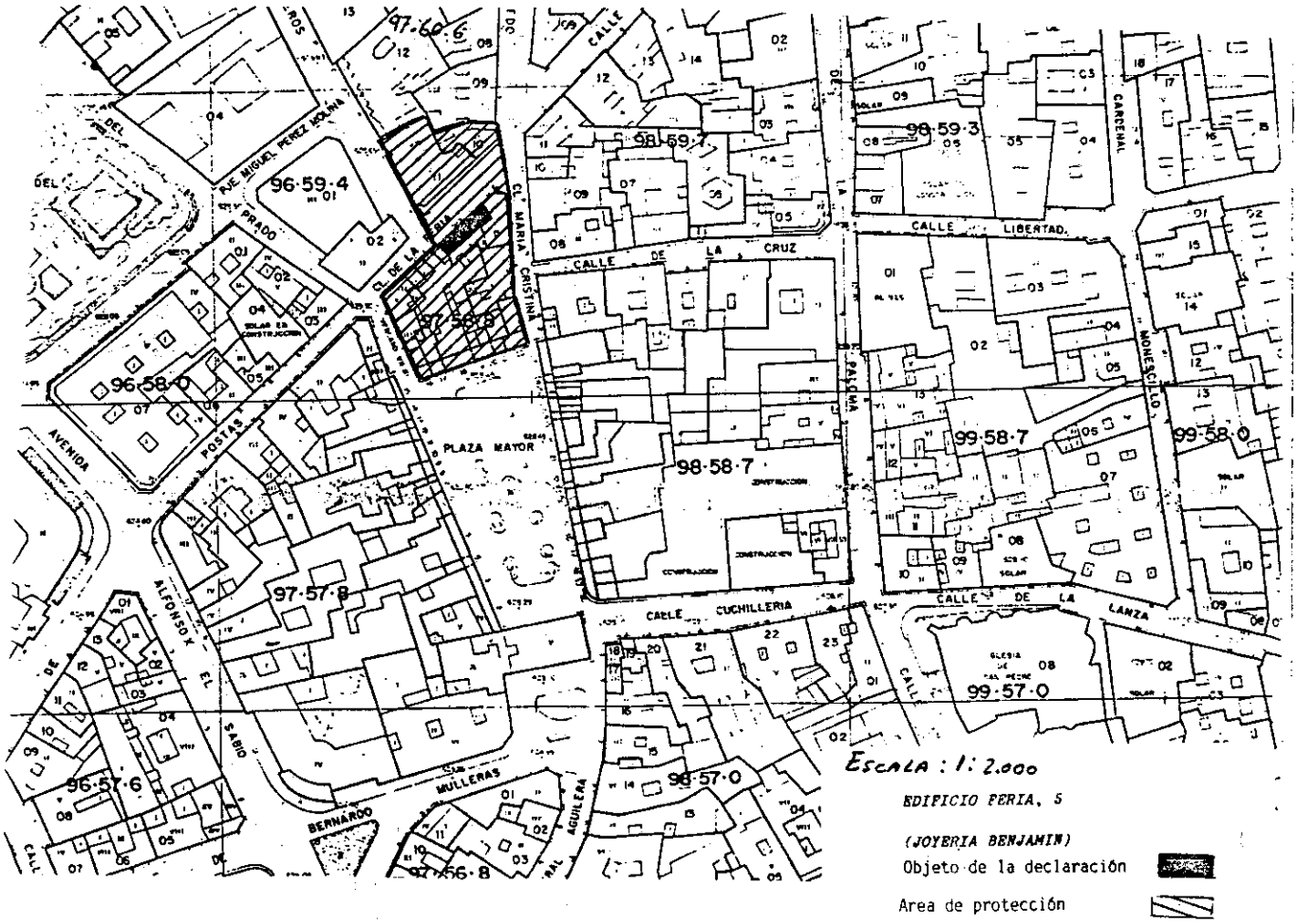

13612 *RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento a favor del inmueble correspondiente a la casa en la calle Mercado Viejo, número 6, en Ciudad Real.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.–Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento a favor del inmueble correspondiente a la casa en la calle Mercado Viejo, número 6, en Ciudad Real, cuya descripción y delimitación figura en el anexo adjunto.

Segundo.–Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.–Hacer saber al Ayuntamiento de Ciudad Real, que según lo dispuesto en el artículo 20 en relación con el artículo 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las